

Córdoba, 10 de Febrero de 2016

## VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

## CONSIDERANDO:

Que por requerimiento de las diferentes áreas se hace necesario que agentes no docentes extiendan su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que existiendo partida suficiente se decide abonar horas extras; como retribución de dicha tarea.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone el valor correspondiente a 12 horas extras al 50%, trabajadas durante el mes de Enero de 2016 al agente Hugo Cesar BRAVO (Legajo Nº: 23.048) por \$5.078,00 (pesos cinco mil setenta y ocho).

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, sea abonado con partida proveniente del Fondo Universitario de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

Prof. Od. LUIS M. HERNANDO SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 08/2016

TA SPADILIERO de LUTRI DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA